



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
24 de mayo de 2023**Expediente 128/2022, Código SEGEX 1115212F: CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES.****Fecha y hora de celebración:** 24 de mayo de 2023, a las 09:30 h.**Lugar de celebración:** Videoconferencia.**Asistentes:**

Presidencia: D. Fernando Ortega Fernández, Servicio de Contratación.

Secretaría: D^a. María Elena Alemañy Martínez, Servicio Contratación.

Vocales:

- D^a. María Ángeles López Parreño, Asesoría Jurídica.
- D. Julián Nohales Fuentes, Intervención General.
- D. Pablo Mañas Picazo, Servicio Promotor.

Orden del día:

- 1º. Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159).
- 2º. Apertura de criterios evaluables automáticamente.

Licitadores asistentes:

| Licitador | Representante |
|---|--|
| AIE Multicriteri - MCRIT | D ^a . María Pomares Martínez |
| Antea Iberolatam, S.L.U. | D ^a Begoña Fernández-Tafall Salgado |
| UTE a constituir por Colin Buchanan Consultores, S.A. - Sener Ingeniería y Sistemas SAU | D ^a Cristina Vallejo Ocaña |
| DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A. | D ^a . Elisabeth Costa González |
| EACOM, Enginyers i Arquitectes, Consultors d'Obres i Muntatges, S.A | D. Joel Fullea García |
| PMUS AND CIVIL, S.L. | D ^a Elena Valiente López-Iniesta |
| UTE a constituir por CONSULTORA ALOMON SL y VOLTRAIN CONSULTORES, SL | D. Raúl Brell Díaz |

Se Expone:

- 1º. Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de abril de 2023, de calificación de



FIRMADO POR

MARÍA ELENA ALEMAÑY MARTÍNEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CELH 7ZZQ FRW3 MDTX

Acta Mesa corrección error, valoración Juicio de Valor, exclusión y Económica. Expte. 128/22 - SEFYCU 4338154La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023



FIRMADO POR

MARÍA ELENA ALEMANY MARTÍNEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F

documentación administrativa y apertura de los criterios evaluables mediante juicio de valor).

Por el Presidente de la Mesa se pone de manifiesto que se ha observado error material en la página 6 de la citada Acta de fecha 28 de abril de 2023, en la descripción de la documentación presentada en la Plica 7 por el licitador PMUS AND CIVIL, S.L., en cuanto que se indica que presenta la siguiente documentación:

- *“Memoria de desarrollo y organización de los trabajos que consta de **4 páginas** ...”*

Cuando en realidad debe decir:

- *“Memoria de desarrollo y organización de los trabajos que consta de **46 páginas** ...”*

En consecuencia, se procede a la corrección de este extremo y en virtud del artículo 109, apartado 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *‘Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos’* se procede a subsanar dicho error en los términos arriba indicados.

2º. Visto el informe del Servicio Promotor (Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana - Infraestructuras y Obras Públicas), de fecha 19 de mayo de 2023, que se publicará íntegramente en el Perfil del contratante, con los resultados que a continuación se reproducen: *‘Con relación al Contrato de SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES (SEGEX 1115212F) a continuación se estudian y evalúan los criterios de adjudicación ponderables a través de juicio de valor de los licitadores admitidos a esta fase en el procedimiento de adjudicación de este contrato, con el resultado que se expresa, teniendo en consideración el apartado 10.2.1 del Cuadro de Características incluido dentro del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), establece al respecto:*

10.2.1. CRITERIOS PONDERABLES A TRAVES DE JUICIO DE VALOR.

10.2.1.1. *Evaluables a través de juicio de valor: PRIMER Y ÚNICO CRITERIO. PROPUESTA TÉCNICA. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. Ponderación 45 puntos.*

La Propuesta Técnica no podrá sobrepasar en total las 45 páginas en A4, letra Arial 11. En caso de que no se cumpla esta exigencia, las páginas que superen el número indicado no serán objeto de valoración (de la 46 en adelante).

En los apartados de este criterio se valorará el grado de adecuación de las propuestas a los requisitos establecidos en el PPT, tanto en la estructura y sistematización de las propuestas, como en lo que respecta a la claridad, profundización y detalle, siempre en coherencia con lo solicitado.

A.1. Propuesta técnica

El licitador presentará una propuesta técnica donde se especifique, de forma clara y detallada, las características de los trabajos que se proponen, de manera que se desarrollen la totalidad de las exigencias previstas en el Real Decreto 1052/2022, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas utilizando como guía el siguiente índice de contenidos:

a. Introducción. Máximo de 5 puntos y de 5 páginas.

Se detallará el contexto general en el que se realiza la oferta y las capacidades globales del licitador, para entender y satisfacer los requerimientos del contrato. Se establecerá un calendario de ejecución de las fases a desarrollar, considerando el tiempo fijado inicialmente de 12 meses, sin contar en ningún caso con el periodo de seguimiento y asesoramiento que se pueda proponer en exceso sobre el anterior periodo, por no figurar en la oferta técnica ningún dato que sea evaluable posteriormente mediante fórmulas. Se valorará el grado de detalle y la claridad de la exposición en relación con las tareas concretas a desarrollar.

b. Objetivos. Máximo de 5 puntos y 5 páginas.

En este apartado se efectuará una interpretación de los objetivos propuestos para el contrato y se establecerá un compromiso formal con los mismos. Igualmente se hará explícito el compromiso de satisfacer íntegramente los requerimientos de los Pliegos y Legislación aplicable. Se distinguirán objetivos por cada una de las fases previstas



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CELH 7ZZQ FRW3 MDTX

Acta Mesa corrección error, valoración Juicio de Valor, exclusión y Económica. Expte. 128/22 - SEFYCU 4338154

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F

en el PPT. Se valorará el grado de detalle y concreción de la propuesta en relación con los trabajos objetos del contrato, la adaptación del Proyecto a los contenidos exigibles y la claridad y concreción de la exposición en relación con dichos trabajos.

c. Memoria Técnica. Máximo de 20 puntos y 20 páginas.

Descripción de la propuesta técnica para abordar los trabajos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo la siguiente estructura:

- Características del Análisis de Información y Diagnóstico. Se valorará la mejor descripción y mayor detalle de medios y estudios necesarios para la obtención de todos los datos e indicadores requeridos para la elaboración del Proyecto, en aplicación de la primera fase del Estudio, obtención y depuración de datos, integración de la información, etc. Máximo de 10 puntos.
- Características del estudio de la delimitación de la ZBE: se valorará especialmente la metodología propuesta para el tratamiento de datos y tipología del modelo elegido, especialmente, origen de contaminantes, evolución de indicadores, propuestas de itinerarios alternativos, la propuesta tecnológica, autorizaciones, tratamiento normativo, zonas de estacionamiento vecinal, análisis jurídico, transporte urbano colectivo, propuestas de análisis de la información, resumen de medidas, propuesta de calendario, etc. Máximo de 10 puntos.

d. Programa de participación pública en todo el proceso. Máximo de 5 puntos y 5 páginas.

Se valorará la definición de acciones y medios empleados a lo largo de todo el proceso, publicaciones previstas, su adaptación a los condicionantes de cada fase del estudio, plan de sensibilización y su adecuación con las diferentes tareas incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e. Gestión, seguimiento y control global del proyecto. Máximo de 5 puntos y 5 pág.

Se valorará especialmente el sistema propuesto de seguimiento de todos los trabajos objeto del contrato y la metodología a seguir para el control del proyecto, de acuerdo con todas las tareas que se exigen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y normativa de aplicación.

f. Organización del equipo de trabajo propuesto. Máximo de 5 puntos y 5 páginas.

Donde se propone y describe el equipo de trabajo propuesto, indicando los distintos perfiles aportados y la participación de cada perfil en cada tipología y/o fase de las tareas solicitadas. Se valorará especialmente la adecuación de la propuesta del equipo a las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas. La calificación y la puntuación final del criterio, se asignará según el siguiente baremo, en virtud de la puntuación obtenida en los distintos apartados (del a. al f.) del criterio cuantificable mediante juicio de valor:

- a) Oferta insuficiente: inferior al 50% de la puntuación máxima del criterio.
- b) Oferta suficiente: mínimo 50% de la puntuación máxima del criterio.
- c) Oferta buena: hasta 75% de la puntuación máxima del criterio.
- d) Oferta destacable: hasta 100% de la puntuación máxima del criterio.

En el informe técnico de valoración de estos criterios habrá que realizarse un estudio comparativo de las propuestas y motivar, aunque sea sucintamente, las circunstancias por las que se ha procedido a calificar y, en consecuencia, asignar los diferentes puntos a cada una de las ofertas presentadas.

10.2.1.2. UMBRAL MÍNIMO. Conforme a la doctrina de órganos consultivos (Junta Consultiva Contratación Pública del Estado. Dictamen 6/20) Tribunal de Justicia de la Unión Europea (sentencia 20 de septiembre 2018) y doctrina de tribunales de recursos contractuales autonómicos y central, en los criterios de adjudicación cualitativos sometidos a juicio de valor cabe establecer en los pliegos reguladores requisitos mínimos o umbrales, de modo que las ofertas presentadas que no alcancen una puntuación mínima predeterminada al término de su evaluación, quedan excluidas de la evaluación posterior y, en este sentido, en el criterio de adjudicación evaluable a través de juicio de valor de la memoria técnica descriptiva del programa de trabajo, que tiene una ponderación de 45 puntos, es necesario obtener una puntuación mínima de 22,50 puntos, para continuar en el procedimiento de adjudicación del contrato, ya que en caso contrario, la mesa de contratación excluirá a los licitadores que no hayan superado ese umbral mínimo de puntuación.

10.2.1.3.- JUSTIFICACIÓN ESTABLECIMIENTO DE UMBRAL MÍNIMO.

Las ofertas que no obtengan ese umbral mínimo de puntuación se considerarán que no están suficientemente justificadas a nivel técnico, teniendo en consideración que la Ley actual califica en la Disposición Adicional 41 a los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo como prestaciones de carácter intelectual y conforme al artículo 145, apartado 4º de la LCSP, cuando regula los requisitos y clases de criterios de adjudicación de los contratos, a los que contengan prestaciones de carácter intelectual el legislador obliga a que entre los criterios de adjudicación relativos a la calidad (criterios cualitativos) se les asigne un 51% en la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, amén de que en su apartado primero, de ese mismo precepto legal, exige una pluralidad de criterios de adjudicación y basados en el binomio calidad precio, y, por consiguiente, la calidad se ha convertido en un principio fundamental en la adjudicación de ese tipo de contratos en la nueva normativa reguladora de la contratación administrativa, por lo que en este expediente será fundamental que las ofertas se centren en la calidad



FIRMADO POR

MARÍA ELENA ALEMANY MARTÍNEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CELH 7ZZQ FRW3 MDTX

Acta Mesa corrección error, valoración Juicio de Valor, exclusión y Económica. Expte. 128/22 - SEFYCU
4338154La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F

como imperativo legal y, por ende, también por mandato del pliego rector del contrato, para poder ser adjudicatarias del mismo.

[...]

Cuadro comparativo de las propuestas

| nº plica | Empresa licitadora | CRITERIOS | | | | | | | total |
|-----------------|--------------------|-----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|
| | | a | b | c1 | c2 | d | e | f | |
| | | Puntos | Puntos | Puntos | Puntos | Puntos | Puntos | Puntos | |
| Valores máximos | | 5,00 | 5,00 | 10,00 | 10,00 | 5,00 | 5,00 | 5,00 | 45,00 |

| | | | | | | | | | |
|----|---|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| 1 | AIE Multicriteri - MCRIT | 4,00 | 4,00 | 8,00 | 8,00 | 3,00 | 3,00 | 4,00 | 34,00 |
| 2 | Antea Iberolatam, SLU | 4,00 | 3,00 | 8,00 | 8,00 | 3,00 | 3,00 | 4,00 | 33,00 |
| 3 | CPS Infraestructuras movilidad y med amb SL | 4,00 | 4,00 | 8,00 | 8,00 | 4,00 | 3,00 | 4,00 | 35,00 |
| 4 | UTE C Buchanan cons SA - SENER ing SAU | 3,00 | 2,50 | 6,00 | 6,00 | 3,00 | 3,00 | 3,00 | 26,50 |
| 5 | Desarrollo Organización y Movilidad SA | 4,00 | 2,50 | 6,00 | 6,00 | 3,00 | 2,50 | 3,00 | 27,00 |
| 6 | EACOM Enginyers i Arquitectes, C i M SA | 1,00 | 1,00 | 3,00 | 3,00 | 1,00 | 1,00 | 2,50 | 12,50 |
| 7 | PMUS and Civil SL | 3,00 | 2,50 | 5,00 | 5,00 | 3,00 | 2,50 | 2,50 | 23,50 |
| 8 | SUEZ Smart env solutions Spain SLU | 2,50 | 2,50 | 3,00 | 3,00 | 2,50 | 2,50 | 2,50 | 18,50 |
| 9 | TechFriendly SL | 2,50 | 2,50 | 5,00 | 5,00 | 3,00 | 2,50 | 2,50 | 23,00 |
| 10 | Tema Ingeniería SL | 2,50 | 2,50 | 5,00 | 5,00 | 3,00 | 2,50 | 2,50 | 23,00 |
| 11 | Tool Alfa | 3,00 | 3,00 | 5,00 | 5,00 | 2,50 | 2,50 | 2,50 | 23,50 |
| 12 | UTE Cons Alomon SL - Voltrain Cons SL | 3,00 | 2,50 | 6,00 | 6,00 | 2,50 | 2,50 | 2,50 | 25,00 |

| | |
|---------------|-------|
| Umbral mínimo | 22,50 |
|---------------|-------|

Cuadro comparativo de las propuestas que continúan en procedimiento tras superar umbral mínimo (apartado 10.2.1.2.)

| nº plica | Empresa licitadora | CRITERIOS | | | | | | | total |
|----------|---|-----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|
| | | a | b | c1 | c2 | d | e | f | |
| | | Puntos | Puntos | Puntos | Puntos | Puntos | Puntos | Puntos | |
| 1 | AIE Multicriteri - MCRIT | 4,00 | 4,00 | 8,00 | 8,00 | 3,00 | 3,00 | 4,00 | 34,00 |
| 2 | Antea Iberolatam, SLU | 4,00 | 3,00 | 8,00 | 8,00 | 3,00 | 3,00 | 4,00 | 33,00 |
| 3 | CPS Infraestructuras movilidad y med amb SL | 4,00 | 4,00 | 8,00 | 8,00 | 4,00 | 3,00 | 4,00 | 35,00 |
| 4 | UTE C Buchanan cons SA - SENER ing SAU | 3,00 | 2,50 | 6,00 | 6,00 | 3,00 | 3,00 | 3,00 | 26,50 |
| 5 | Desarrollo Organización y Movilidad SA | 4,00 | 2,50 | 6,00 | 6,00 | 3,00 | 2,50 | 3,00 | 27,00 |
| 7 | PMUS and Civil SL | 3,00 | 2,50 | 5,00 | 5,00 | 3,00 | 2,50 | 2,50 | 23,50 |
| 9 | TechFriendly SL | 2,50 | 2,50 | 5,00 | 5,00 | 3,00 | 2,50 | 2,50 | 23,00 |
| 10 | Tema Ingeniería SL | 2,50 | 2,50 | 5,00 | 5,00 | 3,00 | 2,50 | 2,50 | 23,00 |
| 11 | Tool Alfa | 3,00 | 3,00 | 5,00 | 5,00 | 2,50 | 2,50 | 2,50 | 23,50 |
| 12 | UTE Cons Alomon SL - Voltrain Cons SL | 3,00 | 2,50 | 6,00 | 6,00 | 2,50 | 2,50 | 2,50 | 25,00 |

| Criterios: | |
|------------|--------------------------------|
| a | Introducción |
| b | Objetivos |
| c1 | Memoria Técnica. Fase 1 |
| c2 | Memoria Técnica. Fase 2 |
| d | Programa Participación pública |



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CELH 7ZZQ FRW3 MDTX

Acta Mesa corrección error, valoración Juicio de Valor, exclusión y Económica. Expte. 128/22 - SEFYCU 4338154

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F

| | |
|---|---------------------------------------|
| e | Gestión, seguimiento y control global |
| f | Organización equipo trabajo |

Lo que se informa a los efectos oportunos.'

3º. Tomando en consideración todo lo anterior, por unanimidad de los miembros que componen la Mesa de Contratación se acuerda la **EXCLUSIÓN** de las mercantiles **EACOM, Enginyers i Arquitectes, Consultors d'Obres i Muntatges, S.A**, con N.I.F. núm. A60997665, y **SUEZ SMART ENVIRONMENTAL SOLUTIONS SPAIN, SLU**, con N.I.F. núm. B05364013, toda vez que según consta en el Informe del Servicio Promotor (Servicio de Infraestructuras y Movilidad Urbana - Infraestructuras y Obras Públicas), de fecha 19 de mayo de 2023, no han superado el umbral mínimo de puntuación de valoración de criterios ponderables a través de juicio de valor establecido en el apartado 10.2.1.2 del cuadro de características del contrato del PCAP, por lo que se considera que no están suficientemente justificadas a nivel técnico.

Frente al citado acuerdo de exclusión podrá formular **RECURSO ESPECIAL en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de conformidad con los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles a contar desde su notificación o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, este último en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

4º. De conformidad al mencionado informe emitido por el Servicio Promotor por unanimidad de los miembros que componen la Mesa se acuerda proceder a valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, (propuesta técnica: organización, planificación y desarrollo de los trabajos, resultando la siguiente puntuación:

| Plica | Licitador | Puntos Juicio Valor |
|-------|---|---------------------|
| 1 | AIE Multicriteri - MCRIT | 34,00 |
| 2 | Antea Iberolatam, SLU | 33,00 |
| 3 | CPS Infraestructuras movilidad y medio ambiente, SL | 35,00 |
| 4 | UTE C Buchanan cons SA - SENER ing SAU | 26,50 |
| 5 | Desarrollo Organización y Movilidad SA | 27,00 |
| 7 | PMUS and Civil SL | 23,50 |
| 9 | Techfriendly SL | 23,00 |
| 10 | Tema Ingeniería SL | 23,00 |
| 11 | Tool Alfa | 23,50 |
| 12 | UTE a constituir por las mercantiles Consultora Alomon SL - Voltrain Consultores SL | 25,00 |

5º. A continuación la Mesa de Contratación prosigue con la apertura de plicas que contienen los criterios evaluables automáticamente. Pero antes cabe traer a colación el Pliego regulador del contrato, que en su Cuadro de Características establece lo siguiente al respecto:

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN:

A) CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y sin incluir prórrogas o modificados, que deberá ser adecuado al mercado.



FIRMADO POR

MARÍA ELENA ALEMANY MARTÍNEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CELH 7ZZQ FRW3 MDTX

Acta Mesa corrección error, valoración Juicio de Valor, exclusión y Económica. Expte. 128/22 - SEFYCU 4338154

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F

Para la determinación de los costes de personal se ha tenido en cuenta como referencia el XIX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos vigente, aprobado mediante Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (publicado en el BOE núm. 251 de 18.10.2019), así como la Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga de ultraactividad del XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.

Los costes salariales aplicados se corresponden con las tablas salariales según niveles correspondientes al equipo de trabajo; se calculan asimismo costes de Seguridad Social, gastos generales (13%), beneficio industrial (6%) e IVA.

Aun cuando los convenios colectivos ofrecen perfiles y salarios de referencia que pueden divergir de la situación de perfiles y costes salariales reales, motivado en muchos casos por la experiencia acreditada, la especialización tecnológica y la posesión de certificaciones oficiales en diversas tecnologías y materias, se considera que el cálculo estimativo puede ser considerado muy adecuado y con valores de mercado.

Así, haciendo uso de la experiencia en contratación de esta Administración, de los costes de otras licitaciones de otras Administraciones y del conocimiento del sector, se realiza un cálculo del presupuesto base de licitación con los perfiles y costes de referencia (que incluyen igualmente el resto de costes). Para cada uno de los perfiles intervinientes se ha estimado un nivel de dedicación acorde con las necesidades previstas para la concepción de los trabajos requeridos.

En función de lo expuesto y para un equipo de trabajo tipo, compuesto por

- 1 Jefe de Proyecto, Licenciado universitario
- 1 Redactor de Proyecto, Licenciado universitario
- 1 Asesoría Jurídica
- 3 Colaboradores de Proyecto. Graduado universitario
- 1 Delineante
- 1 Auxiliar Administrativo

B) DESGLOSE DE COSTES:

| | Análisis información y diagnóstico, 3 meses | Presentación de Propuesta 3 meses | Información, difusión y documentos finales 3 meses | Seguimiento y asesoramiento final 3 meses | Dedicación total al proyecto, nº meses |
|-------------------------|---|-----------------------------------|--|---|--|
| Jefe de Proyecto | 25 % | 50 % | 25 % | 10 % | 3,30 |
| Redactor de Proyecto | 75 % | 75 % | 75 % | 25 % | 7,5 |
| Asesoría Jurídica | 50 % | 50 % | 10 % | 10 % | 3,60 |
| Colaborador 1 | 75 % | 75 % | 50 % | - | 6 |
| Colaborador 2 | 50 % | 50 % | - | - | 3 |
| Colaborador 3 | 50 % | 50 % | - | - | 3 |
| Delineante | 25 % | 25 % | 10 % | 10 % | 2,1 |
| Auxiliar Administrativo | 10 % | 25 % | 10 % | - | 1,35 |

Y la siguiente tabla, se indican los costes totales anuales de cada uno de los perfiles indicados, incluyendo pluses estimados y costes de seguridad social.

| | Coste anual | Proporcional mes | Dedicación nº meses | Total perfil |
|-------------------------|-------------|------------------|---------------------|--------------|
| Jefe de Proyecto | 39.000 | 3.250 | 3,30 | 10.725 |
| Redactor de Proyecto | 35.040 | 2.920 | 7,5 | 21.900 |
| Asesoría Jurídica | 35.040 | 2.920 | 3,6 | 10.512 |
| Colaborador 1 | 30.000 | 2.500 | 6 | 15.000 |
| Colaborador 2 | 30.000 | 2.500 | 3 | 7.500 |
| Colaborador 3 | 30.000 | 2.500 | 3 | 7.500 |
| Delineante | 25.020 | 2.085 | 2,1 | 4.378 |
| Auxiliar Administrativo | 18.000 | 1.500 | 1,35 | 2.025 |
| | | | | 79.540 |

Junto a los costes de personal se indican otros relativos a consumibles, estimados en la cantidad de 6.000 €, equipos y medios auxiliares de medición, 12.000 €, y en capítulo de dietas viajes y estancias, se estiman unos costes de 7.635 €.

| RESUMEN ESTRUCTURA DE COSTES | |
|------------------------------------|--------|
| Concepto | Coste |
| Coste personal | 79.540 |
| Consumibles | 6.000 |
| Dietas viajes estancias | 7.635 |
| Equipos y medios auxiliares | 11.000 |
| Gastos Generales (13 %) y BI (6 %) | 19.792 |



FIRMADO POR

MARÍA ELENA ALEMANY MARTÍNEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CELH 7ZZQ FRW3 MDTX

Acta Mesa corrección error, valoración Juicio de Valor, exclusión y Económica. Expte. 128/22 - SEFYCU 4338154

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| TOTAL COSTE | 123.967 |
| IVA 21 % | 26.033 |
| PRESPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 150.000 |

C) EXISTENCIA DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN:

- **FINANCIACIÓN:** Este contrato se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Albacete.

- **SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:** Por componentes de la prestación.

D) TIPO DE LICITACIÓN:

- **A LA BAJA SOBRE: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO).**

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 123.967 €

- **MÉTODO DEL CÁLCULO:** Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tomado el importe total del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según estimación, sin incluir por su inaplicabilidad prórrogas contractuales y modificaciones convencionales y, teniendo en consideración todos los costes de la prestación, así como los gastos generales y el beneficio industrial.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**10.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

- **COSTES DEL CICLO DE VIDA: (NO).**
- **UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: (NO).**
- **VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: (SI).**
- **CUANTIFICABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR: (SI)**
- **EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SI).**

10.2.- CLASE DE CRITERIOS, PONDERACIÓN Y FÓRMULAS DE VALORACIÓN:**10.2.1.- CRITERIOS PONDERABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR:**

10.2.1.1. Evaluables a través de juicio de valor: PRIMER Y UNICO CRITERIO. PROPUESTA TÉCNICA. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. Ponderación 45 puntos.
[...]

10.2.2.- CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS. Ponderación 55 puntos.**1. CRITERIOS ECONÓMICOS. Ponderación 49 puntos:****A) PRECIO. Ponderación 49 puntos.**

Valoración: el mejor precio ofertado (el más bajo) se puntuará con 49 puntos; 0 puntos aquella oferta que no realiza ninguna baja, y el resto de las proposiciones se puntuarán de manera proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = 49 * \frac{O_m}{O_i}$$

Dónde:

- **P_i** es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando
- **O_i** es el precio de la oferta que se está valorando
- **O_m** es el precio de la oferta evaluada más baja.

Serán excluidas del procedimiento de adjudicación de este contrato aquellas ofertas que se excedan del presupuesto base de licitación formulado por la Administración.

2. CRITERIOS CUALITATIVOS CON EVALUACIÓN AUTOMÁTICA. Ponderación 6 puntos.**A) Ampliación del plazo de seguimiento y asesoramiento. Ponderación 6puntos.**

Con las mismas condiciones de prestación que las correspondientes a la TERCERA FASE, se asignará la máxima puntuación a la oferta que proponga, sin ningún coste adicional, un mayor número de meses para el Desarrollo de las funciones de seguimiento y asesoramiento, con un máximo de 6 meses, a los que corresponderán 6 puntos. Ninguna ampliación de plazo 0 puntos y ampliación de plazos intermedios, de forma proporcional, conforme a la escala siguiente:

| CRITERIO: Periodo de ampliación | VALORACION DE LAS OFERTAS |
|---------------------------------|---------------------------|
| - Ampliación en 6 meses | 6 puntos |
| - Ampliación en 5 meses | 5 puntos |
| - Ampliación en 4 meses | 4 puntos |
| - Ampliación en 3 meses | 3 puntos |
| - Ampliación en 2 meses | 2 puntos |



FIRMADO POR

MARÍA ELENA ALEMANY MARTÍNEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CELH 7ZZQ FRW3 MDTX

Acta Mesa corrección error, valoración Juicio de Valor, exclusión y Económica. Expte. 128/22 - SEFYCU 4338154

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F

| | |
|-----------------------|----------|
| - Ampliación en 1 mes | 1 punto |
| - Sin ampliación | 0 puntos |

10.3.- JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS:

a) Como señalan órganos consultivos y de fiscalización el precio del contrato es fundamental para una gestión eficaz del gasto público, cuestión que se ha de demandar de las Administraciones Públicas, en cualquier época, y más, como en las actuales, en las que los recursos públicos son limitados y, por tanto, se justifica que sea un criterio preponderante.

b) Por otro lado, en la legislación actual, en lugar de la oferta económicamente más ventajosa, en su artículo 145, apartado 1º, cuando regula los requisitos y clases de criterios de adjudicación, plantea el legislador que la misma se realizará en base a la mejor relación calidad – precio, evaluándose la misma con arreglo a criterios económicos y cualitativos y, dentro de los cualitativos, en el punto 3º, del apartado segundo de ese mismo precepto, se contempla el plazo de entrega o ejecución y el servicio post venta (debiéndose de incluir dentro de este último el plazo de asesoramiento).

c) El criterio de adjudicación relacionado con el programa de desarrollo de los trabajos redundante en una mejora de las prestaciones objeto del contrato, puesto que tienen que detallar los licitadores cómo van a llevar a cabo las prestaciones que contienen las obligaciones especificadas en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que se tendrá en consideración para la valoración la forma de ejecutar las prestaciones contractuales y, consiguientemente, el criterio se basa o vincula con el objeto del contrato y no se refiere a características particulares o intrínsecas de las empresas licitadoras.

10.4.- JUSTIFICACIÓN DE LAS FORMULAS ELEGIDAS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS PUNTOS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El artículo 146 de la LCSP exige que en el expediente se tendrán que justificar la elección de las fórmulas, pero ni en la LCSP ni en su normativa de desarrollo se contiene una pauta a la que deba atenerse el órgano de contratación a la hora de concretar las fórmulas para la asignación de los puntos en los criterios de adjudicación automáticos

En base a lo anterior, este Ayuntamiento sigue los criterios o la doctrina de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales y de órganos consultivos, incluso del Tribunal de Cuentas de tal manera que la fórmula que se aplica en este contrato, de proporcionalidad inversa, asigna la máxima puntuación a la oferta más económica y previendo un reparto proporcional para las restantes de tal manera que a mayor precio ofertado, sin excederse del presupuesto base de licitación, le corresponderá una puntuación inferior.

En el otro criterio de adjudicación automática se han establecido umbrales de saciedad, en virtud de los cuales a partir de un cierto punto señalado en el PCAP no se otorgan más puntuación y los puntos se asignarán automáticamente conforme a la escala señalada en el PCAP.

10.5.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

- Se aplican los criterios de la Cláusula 14ª.
- La documentación acreditativa deberá referirse al momento de presentación de ofertas.

10.6.- OFERTAS ANORMALES:

a) Si se aplican a este contrato.

b) **Parámetro del criterio de adjudicación del precio.** Se consideran desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

-Cuando, concurriendo **un solo licitador**, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

-Cuando concurren **dos licitadores**, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

-Cuando concurren **tres licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

-Cuando concurren **cuatro o más licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. En este último caso, no habrá un proceso iterativo en el cálculo de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, de tal manera que se calculara la media de las ofertas presentadas, a esa media se incrementara 10 unidades porcentuales y las ofertas con valores superiores al resultado de ese incremento se excluirán del cálculo de una nueva media.

A partir de este momento se procederá al cálculo definitivo de la nueva media de las ofertas presentadas, y con esta nueva media, como punto de referencia, aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales se entenderán incursas en ofertas con valores anormales o desproporcionados. También, una oferta o proposición se considerará que contiene valores anormales o desproporcionados cuando incumpla las disposiciones relativas a la protección de la ocupación y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar donde deba realizarse la prestación.

c) **Parámetro de la oferta considerada en su conjunto.** Teniéndose en consideración todos los criterios de adjudicación, se presume inicialmente que las ofertas contienen valores anormales, cuando obtengan en la conjunción de los criterios de adjudicación automáticos, con los criterios evaluables a través de juicio de valor una puntuación superior a 95 puntos.



FIRMADO POR

MARÍA ELENA ALEMANY MARTÍNEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CELH 7ZZQ FRW3 MDTX

Acta Mesa corrección error, valoración Juicio de Valor, exclusión y Económica. Expte. 128/22 - SEFYCU
4338154La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F

A continuación se procede a la apertura de los archivos presentados por los licitadores que no han sido excluidos:

Plica núm. 1: La mercantil **AIE Multicriteri - MCRIT**, con N.I.F. núm. V67163576, presenta la siguiente propuesta:

DESGLOSE OFERTA:**A) PRECIO:**

- **IMPORTE, SIN IVA: 80.050,00 € (Ochenta mil cincuenta euros)**
- **IVA A SOPORTAR: 16.810,50 € (Dieciséis mil ochocientos diez euros con cincuenta céntimos)**
- **TOTAL (IVA INCLUIDO): 96.860,50 € (Noventa y seis mil ocho cientos sesenta euros con cincuenta céntimos)**

B) CRITERIOS CUALITATIVOS AUTOMATICOS:**a) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO:**

| Periodo de ampliación | SEÑALE LO QUE PROCEDA |
|-------------------------|-------------------------------------|
| - Ampliación en 6 meses | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 5 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 4 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 3 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 2 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 1 mes | <input type="checkbox"/> |
| - Sin ampliación | <input type="checkbox"/> |

Plica núm. 2: La mercantil **Antea Iberolatam, S.L.U.**, con N.I.F. núm. B15080849, presenta la siguiente propuesta:

DESGLOSE OFERTA:**A) PRECIO:**

- **IMPORTE, SIN IVA: 90.495,91 €**
- **IVA A SOPORTAR: 19.004,14 €**
- **TOTAL (IVA INCLUIDO): 109.500,05 €**

B) CRITERIOS CUALITATIVOS AUTOMATICOS:**a) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO:**

| Periodo de ampliación | SEÑALE LO QUE PROCEDA |
|-------------------------|-------------------------------------|
| - Ampliación en 6 meses | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 5 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 4 meses | <input type="checkbox"/> |



FIRMADO POR

MARÍA ELENA ALEMANY MARTÍNEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CELH 7ZZQ FRW3 MDTX

Acta Mesa corrección error, valoración Juicio de Valor, exclusión y Económica. Expte. 128/22 - SEFYCU 4338154

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F

| | |
|-------------------------|--------------------------|
| - Ampliación en 3 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 2 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 1 mes | <input type="checkbox"/> |
| - Sin ampliación | <input type="checkbox"/> |

Plica núm. 3: La mercantil **CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**, con N.I.F. núm. B97500433, presenta la siguiente propuesta:

DESGLOSE OFERTA:**A) PRECIO:**

- **IMPORTE, SIN IVA: 91.834,75 €**
NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS
- **IVA A SOPORTAR: 19.285,30 €**
DIECINUEVE MIL DOSCINETOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CENTIMOS
- **TOTAL (IVA INCLUIDO): 111.120,05 €**
CIENTO ONCE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON CINCO CENTIMOS.

B) CRITERIOS CUALITATIVOS AUTOMATICOS:**a) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO:**

| Periodo de ampliación | SEÑALE LO QUE PROCEDA |
|-------------------------|-------------------------------------|
| - Ampliación en 6 meses | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 5 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 4 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 3 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 2 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 1 mes | <input type="checkbox"/> |
| - Sin ampliación | <input type="checkbox"/> |

Plica núm. 4: La UTE a constituir por las mercantiles **Colin Buchanan Consultores, S.A.**, con N.I.F.: A85269496, y **Sener Ingeniería y Sistemas SAU**, con N.I.F. núm. A48024723, presenta la siguiente propuesta:

DESGLOSE OFERTA:**A) PRECIO:**

- **IMPORTE, SIN IVA 64.462,84 €**
- **IVA A SOPORTAR 21% 13.537,20 €**
- **TOTAL (IVA INCLUIDO) 78.000,04 €**

B) CRITERIOS CUALITATIVOS AUTOMATICOS:**a) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO:**

FIRMADO POR

MARÍA ELENA ALEMANY MARTÍNEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CELH 7ZZQ FRW3 MDTX

Acta Mesa corrección error, valoración Juicio de Valor, exclusión y Económica. Expte. 128/22 - SEFYCU 4338154

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F



FIRMADO POR

MARÍA ELENA ALEMANY MARTÍNEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023

| Periodo de ampliación | SEÑALE LO QUE PROCEDA |
|-------------------------|-------------------------------------|
| - Ampliación en 6 meses | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 5 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 4 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 3 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 2 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 1 mes | <input type="checkbox"/> |
| - Sin ampliación | <input type="checkbox"/> |

Plica núm. 5: La mercantil **DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A.**, con N.I.F. núm. A61722740, presenta la siguiente propuesta:

DESGLOSE OFERTA:**A) PRECIO:**

- IMPORTE, SIN IVA 70.000,00
- IVA A SOPORTAR 14.700,00
- TOTAL (IVA INCLUIDO) 84.700,00

A) CRITERIOS CUALITATIVOS AUTOMATICOS:**a) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO:**

| Periodo de ampliación | SEÑALE LO QUE PROCEDA |
|-------------------------|-------------------------------------|
| - Ampliación en 6 meses | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 5 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 4 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 3 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 2 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 1 mes | <input type="checkbox"/> |
| - Sin ampliación | <input type="checkbox"/> |

Plica núm. 7: La mercantil **PMUS AND CIVIL, S.L.**, con N.I.F. núm. B45865136, presenta la siguiente propuesta:

DESGLOSE OFERTA:**A) PRECIO:**

- IMPORTE, SIN IVA: 78.200,00€ (Setenta y ocho mil doscientos euros)
- IVA A SOPORTAR: 16.422,00€ (Dieciséis mil cuatrocientos veintidós euros)
- TOTAL (IVA INCLUIDO): 94.622,00€ (Noventa y cuatro mil seiscientos veintidós euros)

B) CRITERIOS CUALITATIVOS AUTOMATICOS:

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CELH 7ZZQ FRW3 MDTX

Acta Mesa corrección error, valoración Juicio de Valor, exclusión y Económica. Expte. 128/22 - SEFYCU 4338154

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F

a) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO:

| Periodo de ampliación | SEÑALE LO QUE PROCEDA |
|-------------------------|-------------------------------------|
| - Ampliación en 6 meses | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 5 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 4 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 3 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 2 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 1 mes | <input type="checkbox"/> |
| - Sin ampliación | <input type="checkbox"/> |

Plica núm. 9: La mercantil **TECHFRIENDLY S.L.**, con N.I.F. núm. B95886206, presenta la siguiente propuesta:

DESGLOSE OFERTA:

A) PRECIO:

- IMPORTE, SIN IVA 79.806,00€
- IVA A SOPORTAR 16.759,26€
- TOTAL (IVA INCLUIDO) 96.565,26€
-

B) CRITERIOS CUALITATIVOS AUTOMATICOS:

a) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO:

| Periodo de ampliación | SEÑALE LO QUE PROCEDA |
|-------------------------|-------------------------------------|
| - Ampliación en 6 meses | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 5 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 4 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 3 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 2 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 1 mes | <input type="checkbox"/> |
| - Sin ampliación | <input type="checkbox"/> |

Plica núm. 10: La mercantil **TEMA INGENIERIA S.L.**, con N.I.F. núm. B87163572, presenta la siguiente propuesta:

DESGLOSE OFERTA:

A) PRECIO:

- IMPORTE, SIN IVA: 78.099,21 € (SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS)
- IVA A SOPORTAR: 16.400,83 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS)



FIRMADO POR

MARÍA ELENA ALEMANY MARTÍNEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CELH 7ZZQ FRW3 MDTX

Acta Mesa corrección error, valoración Juicio de Valor, exclusión y Económica. Expte. 128/22 - SEFYCU
4338154La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F

- **TOTAL (IVA INCLUIDO): 94.500,04 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS)**

B) CRITERIOS CUALITATIVOS AUTOMATICOS:**a) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO:**

| Periodo de ampliación | SEÑALE LO QUE PROCEDA |
|-------------------------|-------------------------------------|
| - Ampliación en 6 meses | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 5 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 4 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 3 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 2 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 1 mes | <input type="checkbox"/> |
| - Sin ampliación | <input type="checkbox"/> |

Plica núm. 11: La mercantil **Tool Alfa, S.L.**, con N.I.F. núm. B81837106, presenta la siguiente propuesta:

DESGLOSE OFERTA:**A) PRECIO:**

- **IMPORTE, SIN IVA: Sesenta y cuatro mil doscientos catorce euros con noventa y un céntimos de euro (64.214,91 €)**
- **IVA A SOPORTAR: Trece mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con trece céntimos de euro (13.485, 13 €)**
- **TOTAL (IVA INCLUIDO): Setenta y Siete mil setecientos euros con cuatro céntimos de euro (77.700,04 €)**

B) CRITERIOS CUALITATIVOS AUTOMATICOS:**a) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO:**

| Periodo de ampliación | SEÑALE LO QUE PROCEDA |
|-------------------------|-------------------------------------|
| - Ampliación en 6 meses | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 5 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 4 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 3 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 2 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 1 mes | <input type="checkbox"/> |
| - Sin ampliación | <input type="checkbox"/> |

Plica núm. 12: La UTE a constituir por las mercantiles **CONSULTORA ALOMON SL**, con N.I.F. núm. B91424325 y **VOLTRAIN CONSULTORES, SL**, con N.I.F.: B02592418, presenta la siguiente propuesta:



FIRMADO POR

MARÍA ELENA ALEMANY MARTÍNEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CELH 7ZZQ FRW3 MDTX

Acta Mesa corrección error, valoración Juicio de Valor, exclusión y Económica. Expte. 128/22 - SEFYCU 4338154

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1115212F

DESGLOSE OFERTA:**A) PRECIO:**

- IMPORTE, SIN IVA: 83.700,00 € (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS EUROS)
- IVA A SOPORTAR: 17.577,00 € (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS)
- TOTAL (IVA INCLUIDO): 101.277,00 € (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS)

B) CRITERIOS CUALITATIVOS AUTOMATICOS:**a) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO:**

| Periodo de ampliación | SEÑALE LO QUE PROCEDA |
|-------------------------|-------------------------------------|
| - Ampliación en 6 meses | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 5 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 4 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 3 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 2 meses | <input type="checkbox"/> |
| - Ampliación en 1 mes | <input type="checkbox"/> |
| - Sin ampliación | <input type="checkbox"/> |

6º. Por la Secretaría de la Mesa de Contratación se indica que se enviará copia de la presente acta junto con las propuestas formuladas por los licitadores participantes al Servicio Promotor del expediente, a los efectos de que realice el informe correspondiente, debiendo primero evaluar si alguna de las propuestas realizadas se encuentran incursas en baja anormal (de conformidad al apartado 10.6 del cuadro de características del pliego regulador del contrato anteriormente transcrito) y si no hubiera licitadores en dicha situación realicen el informe de valoración de estos criterios objetivos, cuya cuantificación depende de fórmulas, excluidas las propuestas que pudieran superar el límite máximo del Presupuesto Base de Licitación establecido en los pliegos reguladores del contrato.

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose la presente Acta, certificada por la Secretaría de la Mesa, con el visto bueno de su Presidente.



FIRMADO POR

MARÍA ELENA ALEMANY MARTÍNEZ
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24/05/2023

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CELH 7ZZQ FRW3 MDTX

Acta Mesa corrección error, valoración Juicio de Valor, exclusión y Económica. Expte. 128/22 - SEFYCU
4338154La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14